

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 10272** *CONFLICTO positivo de competencia número 284/1984, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados artículos del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 284/84, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 16.1, 18.1 b) y 19 del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, sobre protección a la cinematografía española.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Justicia.

- 10273** *RECURSO de inconstitucionalidad número 222/84, planteado por don José María Ruiz Gallardón, como comisionado de 53 Diputados, contra determinados preceptos de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 222/84, planteado por don José María Ruiz Gallardón, como comisionado de 53 Diputados, contra el artículo 52 y disposición adicional quinta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Justicia.

- 10274** *RECURSO de inconstitucionalidad número 279/84, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Cataluña 3/1984, de 9 de enero.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 279/84, promovido por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 3/1984, de 9 de enero, sobre medidas de adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña, en su artículo 9, número 1, apartados e) (párrafo segundo) y f).

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Justicia.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 10275** *REAL DECRETO 870/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura.*

Por Real Decreto-ley 8/1978, de 17 de marzo; fue aprobado el régimen preautonómico para Aragón.

Por Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y 3138/1982, de 24 de julio, se transfirieron a la Diputación General de Aragón competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre y 298/1979, de 26 de enero, se transfirieron a la Diputación General de Aragón competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominación de origen y viticultura y enología.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto se aprobó el Estatuto de Autonomía de Aragón a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 788/1984, de 8 de febrero, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de denominación de origen, viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por los Reales Decretos 2544/1981, de 29 de diciembre, y 3138/1982, de 24 de julio, fueron puestos a disposición de la Diputación de Aragón medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Los Reales Decretos de traspaso en esta materia, ya citados, sólo contenían una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previsto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología por Real Decreto ampliado asimismo y adaptando los medios personales y patrimoniales transferidos en fase preautonómica en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias por los Reales Decretos 3544/1981 de 29 de diciembre, y 3138/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, indicada en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios transferidos anteriormente a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias

agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por los Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 788/1984, de 8 de febrero, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente Acuerdo se ampara, de una parte en el artículo 148.1.7 de la Constitución y el artículo 35.1.8 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía, y de otra en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en la disposición transitoria undécima en la cual se prevé la asunción con carácter definitivo y automático de los servicios traspasados en fase preautonómica y en el Real Decreto 3391/1982, de 29 de diciembre, en el que regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, son las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresa de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Ejecutar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecida, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y materias fitosanitarias, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adoptan.*

C.1 Bienes, derechos y obligaciones:

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número uno, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico de la Diputación General de Aragón por los Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre,

y 3136/1982, de 24 de julio, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de la persona, que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos a la Diputación General de Aragón en virtud de los Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 846.619.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 21.129.000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1 susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, RECURSOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DINTAFACION GENERAL DE ARAGON (PROVISIONAL)

2. INSTRUCCIONES

Table with columns: Nombre y uso, Localidad y Direccion, Situacion Juridica, Superficie en m2, Observaciones. Includes data for Direccion Provincial Zaragoza.

2. MATERIAL Y EQUIPO

Table listing vehicles and equipment with columns: Marca, Modelo, Año, Observaciones. Includes Renault 4, Citroen 2 CV, etc.

Table with columns: Nombre y Apellido, Cargo o sueldo, Situacion, Observaciones. Includes names like Aguirre, Arizaga, etc.

RELACION IV.1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, RECURSOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DINTAFACION GENERAL DE ARAGON.

1.- INSTRUCCIONES

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

Table with columns: Nombre y uso, Localidad y Direccion, Situacion Juridica, Superficie m2, Observaciones. Includes details about agricultural extension services.

2.- MATERIAL Y EQUIPO

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA, ORGANISMO AUTONOMO.

VEHICULOS AUTOMOVILES

Table with columns: Dependiente, Marca y Modelo, Matricula, Año de Adquisición. Includes Renault 4, Citroen 2 CV.

3. INSTRUCCIONES

Agencia Demarcada Zaragoza

Table with columns: Nombre y uso, Localidad y Direccion, Situacion Juridica, Superficie m2, Observaciones.

4. MATERIA Y EQUIPO

2. Material y equipo

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: ZARAGOZA

APellidos y nombre	GRUPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE OCUPABA	RETRIBUCIONES 1982 BÁSICAS	RETRIBUCIONES 1982 COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
SORIANO DOMINGO M. Angel	186. Agencias	AD108416	Activa	Asesor Técnico	1.125.260	784.754	1.910.014
SORIANO Y ALZOLA M. José	Ingeniero Agrón.	AD108432	Activa	Asesor Técnico	1.384.438	875.000	2.259.438
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	Alcalde, Agrón.	AD108442	Activa	Agente Forestal	507.356	407.866	915.222
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Técnico	AD1084016	Activa	Técnico	1.395.780	409.354	1.805.134
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084018	Activa	Secretario Asist.	524.878	479.009	1.003.887
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084247	Activa	Subjefe de	649.899	396.318	1.046.217
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084441	Activa	Adm. Informativa	552.316	397.000	949.316
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084402	Activa	Administrativo	664.608	397.000	1.061.608
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084353	Activa	Jefe de Negociado	818.078	363.000	1.181.078
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084484	Activa	Asistente	497.000	363.000	860.000
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084018	Activa	Asistente	416.778	329.000	745.778
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084018	Activa	Asistente	399.344	186.944	586.288
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084135	Activa	Subalterno	541.488	106.944	648.432
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084135	Activa	Subalterno	480.000	177.176	657.176
RODRIGUEZ DE LA CRUZ M. José	General Admón.	AD1084135	Activa	Subalterno	660.000	407.000	1.067.000

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: SARAGOZA

APellidos y nombre	GRUPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE OCUPABA	RETRIBUCIONES 1982 BÁSICAS	RETRIBUCIONES 1982 COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 5243	Activa	Auditor	377.000	189.860	566.860
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 590	Activa	Jefe Sección	1.360.000	541.978	1.901.978
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 1164	Activa	Agente Forestal	738.416	307.300	1.045.716
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 8428	Activa	Agente Forestal	481.448	407.866	889.314
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 301	Activa	Clasificador Contable	318.168	328.860	647.028
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 2748	Activa	Agente Forestal	460.864	296.000	756.864
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 11709	Activa	Administrativo	390.488	327.240	717.728
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 1483	Activa	Jefe de Negociado	1.097.188	316.000	1.413.188
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 342	Activa	Jefe de Negociado	1.097.188	316.000	1.413.188
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 324	Activa	Jefe de Negociado	1.308.000	784.754	2.092.754
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 34	Activa	Jefe de Negociado	311.700		311.700

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: SARAGOZA

APellidos y nombre	GRUPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE OCUPABA	RETRIBUCIONES 1982 BÁSICAS	RETRIBUCIONES 1982 COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
QUILIZ ALONSO Juan	Ingeniero Agrón.	AD108 453	Activa	Jefe de Negociado	808.864	307.188	1.116.052
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 2701	Activa	Asistente	327.000	504.160	831.160
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 2505	Activa	Asistente	518.004	474.324	992.328
QUILIZ ALONSO Juan	General Admón.	AD108 3219	Activa	Asistente	549.010	318.264	867.274

2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: Zaragoza

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Anual	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ESTEBAN LÓPEZ, José	C.M. Ingenieros Agrón.	AD108871	Superstular	Jefe Oficina Zona	1.423.184	853.676	2.276.860

Resumen Total de Funcionarios que se transportan por Cuerpos o Escalas a.3.
Total de puestos de trabajo por ciudades: 1.1.

2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: SARAGOZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
VILLANUEVA	Desarrollado	601.374	96.078	697.452

en lo que devenga según Escalas en línea de masa.

2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: SARAGOZA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Anual	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ESTEBAN LÓPEZ, José	C.M. Ingenieros Agrón.	Activo	J. Soc. Econ. M. 22	1.007.580	803.686	1.811.266
DOMINGO MARTÍN, José	C.M. Ingenieros Agrón.	Activo	Nivel 6	377.096	266.556	643.652

Resumen Total de Funcionarios que se transportan por Cuerpos o Escalas a.3.
Total de puestos de trabajo por ciudades: 1.1.
No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

2.1. RESERVA GENERAL DE PROVISIONES

Localidad:

RELACIONES Y DENOMINACIONES	CUANTO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	ESTIMACION ADVA.	PUESTO PARA QUE RESERVA	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 570	Activo	Comisario Asesor	4.314.440	1.552.529	5.866.969
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 570	Activo	Comisario Asesor	371.364	280.798	652.162
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 757	Activo	Comisario Asesor	642.759	397.308	1.040.067
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 2358	Activo	Comisario Asesor	589.712	422.889	1.012.601
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 65	Activo	Comisario Asesor	91.686	61.558	1.534.448
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 1413	Activo	Comisario Asesor	1.403.520	816.504	2.220.024
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 9459	Activo	Comisario Asesor	1.300.800	714.700	2.015.500
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 1957	Activo	Comisario Asesor	687.464	541.608	1.229.072
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 5994	Activo	Comisario Asesor	427.000	291.789	718.789
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 7508	Activo	Comisario Asesor	279.315	177.374	456.689
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 2048	Activo	Comisario Asesor	643.789	417.360	1.061.149
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 52	Activo	Comisario Asesor	818.320	654.520	1.472.840
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 2885	Activo	Comisario Asesor	1.197.424	811.029	2.008.453
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 5206	Activo	Comisario Asesor	517.729	311.628	829.357
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 3096	Activo	Comisario Asesor	374.344	241.378	615.722
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	AGRO 3184	Activo	Comisario Asesor	626.349	398.306	1.024.655

(1) - Incompleta o paralizada del uso de carga.

2.2. RESERVA GENERAL DE PROVISIONES CONCEPTO DE RESERVA ADMINISTRATIVA

Localidad:

RELACIONES Y DENOMINACIONES	CUANTO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	ESTIMACION ADVA.	TOTAL
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	4.314.440	4.314.440
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	1.552.529	1.552.529

2.3. RESERVA GENERAL DE PROVISIONES CONCEPTO DE RESERVA LABORAL

Localidad:

RELACIONES Y DENOMINACIONES	CUANTO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	ESTIMACION ADVA.	TOTAL
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	874.423	874.423
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	474.796	474.796
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	603.277	603.277
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	481.258	481.258
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	433.259	433.259
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	422.429	422.429
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	888.789	888.789

2.4. RESERVA GENERAL DE PROVISIONES CONCEPTO DE RESERVA LABORAL

RELACIONES Y DENOMINACIONES	PUESTO DE TRABAJO	CUANTO O ESCALA	ESTIMACION ADVA.	TOTAL
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Activo	Asesoramiento	874.423	874.423

2.5. RESERVA GENERAL DE PROVISIONES CONCEPTO DE RESERVA LABORAL

Localidad:

RELACIONES Y DENOMINACIONES	CUANTO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	ESTIMACION ADVA.	TOTAL
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	687.789	687.789
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	304.489	304.489

2.6. RESERVA GENERAL DE PROVISIONES CONCEPTO DE RESERVA LABORAL

Localidad:

RELACIONES Y DENOMINACIONES	CUANTO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	ESTIMACION ADVA.	TOTAL
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	104.429	104.429
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	77.046	77.046
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	79.115	79.115
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	64.864	64.864
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	64.864	64.864
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	64.864	64.864
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	64.864	64.864
COMISARIAS, Ofic. Inspeccion	Asesoramiento	Activo	64.864	64.864

(1) - Cobranza por haberes del Director Administrativo del M.O.P.A.

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PARTICIPATIVA QUE SE TRANSASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE A.R.A.G.O.M. CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ANEXADOS DE 1981.

R. E. S. I. L. E. R. A.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I	36.716	13.354	538.281	95.020		681.371
CAPITULO II	8.766	6.860	81.334	10.568		107.548
CAPITULO VI					76.828	76.828
TOTAL CUENTAS						867.748
TOTAL INGRESOS						21.129
COSTE ASIGNADA META						846.619

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO ANIMAL, COMERCIALIZACION DE LA OLEA Y PRODUCTOS DERIVADOS QUE SE TRANSASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON. CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I	30.433	13.254	113.878	87.549		192.813
Subvención 21. Servicio 01	895	6.869	30.294	3.548		36.229
CAPITULO II						
Subvención 21. Servicio 01 02, 04 y 05						
CAPITULO VI					20.607	20.607
Subvención 21. Servicio, 01, 02, 04 y 05					20.607	20.607
TOTAL CUENTAS						241.650
TOTAL INGRESOS						15.079
COSTE ASIGNADA META						226.571

3.3 - RELACION NOMINAL DE EMPLEADOS LOCALIDAD: TERUEL.

PELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA	DISTRIBUCIONES 1983		TOTAL
					COMPLETOS	COMPLETOS	
CANDELES TORRES, Alicia	Administrativa	A09C 12845	Activo	Jefe de Repostado	575.144	411.000	986.211
FERRAZ RODRIGUEZ, Javier	Administrativa	A09C 13024	Activo	Jefe de Repostado	531.220	411.000	942.220
RIVERO GIL, Sr. Pilar	General Auxiliar	A09C 12609	Activo	Habitacion	479.169	510.132	1.089.302
CHELLERA OTERA, Maria Victoria-Gomezova	General Auxiliar	A09C 13079	Activo	Auxiliar	455.649	296.258	751.908
AVARCE HORRERO, Pilar	General Auxiliar	A09C 29843	Activo	Auxiliar	372.344	296.258	668.602
RODRIGUEZ VILLAS, José María	General Auxiliar	A09C 26412	Activo	Auxiliar	367.008	296.258	663.266
SIMON GILLES, Juan	Experto Agrónomo	A09C 1483	Activo	Jefe Sección	1.082.100	688.078	1.770.178
AGUIRRE LOZANO, Mercedes	Exp.º Agr. Agrícola	A09C 1089	Activo	Jefe Sección	882.866	688.078	1.570.944
FRAN ESPINOSA, Ricardo	Exp.º Agr. Agrícola	A09C 667	Activo	Jefe Sección	1.082.100	688.078	1.770.178
PEREZ GARCIA, Teodoro	Substituto A.P.M.	A09C 12045	Activo	Comensal	236.016	274.000	510.016
POLA ROSSET, José	Substituto	A09C 300	Activo	Comensal	242.016	274.000	516.016
ALONSO RUIZ, José	Agente Forestal	A09C 1204	Activo	Agente Forestal	497.016	407.000	904.016
GUERRA MARRASQUA, Juan Manuel	Agente Forestal	A09C 372	Activo	Agente Forestal	362.000	296.000	658.000

3.4 - PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSASAN

DESCRIPCION Y CATEGORIA	FORMA DE TRABAJO	CANTO O SECCION	DISTRIBUCIONES 1983		TOTAL ANOS
			COMPLETOS	COMPLETOS	
Comensal - Menaje Servicio	Substituto Especial	Sección Almac. Civil	449.000	477.016	1.027.116

3.5 - RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: TERUEL.

PELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	DISTRIBUCIONES 1983		TOTAL ANOS
		COMPLETOS	COMPLETOS	
ORTIZ VILLARROYA, Javier	Operativa	404.725	77.000	481.725
VILLARROYA MORA, Nerea	Limpieza	222.630	—	222.630
VILLARROYA MORA, Aracelia	Limpieza	212.187	—	212.187
GUERRA GILLES, Salvador	Limpieza	212.187	—	212.187

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACION AGARITA QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO SERVICIO DE IMPRESION CARTAS PLUMAS Y IMPRESION FOTOCOPIADORA DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21 Servicio 01	2.993		58.656			61.649
CAPITULO II						
Sección 21 Servicios 01, 02 y 08	264		41.807			42.071
CAPITULO VI						
Sección 21 Servicio 01 Concepto 611					6.588	6.588
TOTAL COSTES	3.257		100.463		6.588	110.315
TOTAL RECURSOS						110.315
CARGA ASUMIDA META						

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION AGARITA QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO SERVICIO DE EXTENSION AGARITA.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 36						
CAPITULO I	19.613		340.748			360.361
CAPITULO II	6.238		17.600			23.838
CAPITULO VI - 611 Y 621					17.171	17.171
TOTAL COSTES	25.851		358.348		17.171	441.370
TOTAL RECURSOS						441.370
CARGA ASUMIDA META						

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 35						
CAPITULO I	2.127					2.127
CAPITULO II	1.644		19.244			20.888
CAPITULO VI - 611, 613 Y 614					32.261	32.261
TOTAL COSTES	3.771		21.348		32.261	57.380
TOTAL RECURSOS						57.380
CARGA ASUMIDA META						

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO CAMARDO QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO SERVICIO DE DESARROLLO CAMARDO DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 37						
CAPITULO I	1.753		7.755			9.508
CAPITULO II Y IV	64		549			613
CAPITULO VI - 611 Y 612					201	201
TOTAL COSTES	1.817		8.304		201	10.322
TOTAL RECURSOS						10.322
CARGA ASUMIDA META						